



JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Calarcá, veintiocho (28) de marzo del dos mil veintidós (2022).

Revisadas las sumarias se observa que mediante auto del pasado cinco de febrero se ordenó oficiar al Juzgado Primero Promiscuo de familia del Circuito de Guadalajara de Buga (V) a efectos de que informe al despacho si en razón del comisorio para el pago de cuotas alimentarias que allí adelanta radicado bajo el No 2014-00003 posee en sus bases de datos alguna dirección física o electrónica de JHOJAN ALEXIS OCAMPO ESTRADA, la allegara al juzgado en el plazo de cinco días, sin que a la fecha obre respuesta alguna.

Por lo anterior, y tomando en consideración que como se dijo anteriormente no se ha recibido la respuesta, se requerirá al referido despacho judicial para que allegue al plenario la respectiva información con la que cuente, conforme lo indicado en líneas precedentes.

Para el efecto, se concede el término de dos (2) días contados a partir del enteramiento por estado de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARINA VÉLEZ GÓMEZ
JUEZA (E)

Firmado Por:

Luz Marina Velez Gomez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia
Calarca - Quindío

Código de verificación: **107312a63222128895c86e98c0c39172cede96f8eec4560a0a964cc37d9d2308**

Documento generado en 28/03/2022 03:22:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>